

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE DESIGNA AL REGIDOR QUE SE INTEGRARÁ AL COMITÉ TÉCNICO DE CATASTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE DESIGNA AL REGIDOR QUE SE INTEGRARÁ AL COMITÉ TÉCNICO DE CATASTRO en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.
- II. La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.
- III. La Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, señala en su artículo 11 en su artículo II que son atribuciones del ayuntamiento en materia de catastro, la de constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal y en su caso, determinar su integración y reglamentar su funcionamiento;

Además la misma Ley en su artículo 23, señala lo siguiente:





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



Artículo 23.- Los ayuntamientos, aun cuando hubieren celebrado convenio con el Ejecutivo del Estado para la administración de su Catastro, deberán constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal, conforme a las bases siguientes:

I. Se podrá integrar por:

- a) El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo;
- b) El Funcionario encargado de la Hacienda Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo;
- c) El titular del catastro municipal o quien haga sus veces en caso de convenio;
- d) El Regidor que el ayuntamiento determine;**
- e) Un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial, designados en el reglamento que para el efecto emita el ayuntamiento;
- f) Un representante del sector agropecuario;
- g) Un representante común de las personas jurídicas con funciones de organización ciudadana y vecinal o en su caso un representante común de los propietarios de fincas urbanas;
- h) Un representante común de las asociaciones de valuadores o del Consejo Intergrupala de Valuadores, dicho representante deberá acreditar que elabora avalúos en el municipio, y que está registrado en la Dirección de Catastro del Estado;
- i) Un representante del Colegio de Notarios de Jalisco, que esté adscrito a dicho municipio; y
- j) Por las personas que el Consejo considere conveniente invitar a participar, por sus conocimientos y reconocida solvencia moral;

II. Los Consejos Técnicos de Catastro Municipal estarán facultados para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado; y

III. Sus facultades específicas se determinarán en el reglamento que expida el ayuntamiento para normar su funcionamiento.

IV. Por su parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta con el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que al igual que la Ley en comento en su artículo 7 inciso d), dispone que el Ayuntamiento deberá determinar al Regidor que debe integrarse al Consejo Técnico y su respectivo suplente.

g



- V. Al efecto y toda vez que se requiere emitir la convocatoria para la integración del Consejo, tengo a bien elevar la presente iniciativa para que este honorable Pleno nombre al Regidor y su suplente permitiéndome para tal efecto proponer a la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y como su suplente a la Regidora Claudia López del Toro para que en tal calidad, sean convocadas a integrar el Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, próximo a conformarse.

CONSIDERANDO

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme lo dispone el artículo 23 inciso d) de la Ley de Catastro del Estado de Jalisco, tengo a bien elevar el siguiente

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO: Se determine por este Honorable Pleno de Ayuntamiento a la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y como su suplente a la Regidora Claudia López del Toro para que en tal calidad, sean convocadas a integrar el Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, próximo a conformarse.

ATENTAMENTE

**“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO
JUÁREZ”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Mayo 7 de 2019.



G. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
Presidente Municipal

g

